

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0178-98**  
**La Paz, 7 de octubre de 1998**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos ha visto por conveniente, implementar un instrumento operativo que permita a los sujetos pasivos, cumplir con sus obligaciones tributarias inherente a los Impuestos; al Valor Agregado (Form-143), a las Transacciones (Form-156), Régimen Complementario al IVA – Contribuyentes Directos (Form-71) e Impuesto a las Utilidades de las Empresas - Profesionales Liberales u Oficios (Form-58), respectivamente.

Que, es necesario disponer de un formulario simple y sencillo para aquellos contribuyentes que presenten sus declaraciones juradas “**Sin Movimiento**”, cuando corresponda.

**POR TANTO:**

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en uso de las facultades conferidas por el Art. 127 del Código Tributario, y los Decretos Supremos pertinentes.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el formulario 3300, para la presentación de Declaraciones Juradas “**SIN MOVIMIENTO**”, únicamente, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias correspondientes, al Impuesto al Valor Agregado (Form-143), Impuesto a las Transacciones (Form - 156), Impuesto al Régimen Complementario al IVA – Contribuyentes Directos (Form-71) e Impuesto a las Utilidades de las Empresas - Profesionales Liberales u Oficios (Form - 58).

2. La presentación de esta Declaración Jurada, deberá realizarse cuando los sujetos pasivos no tuvieren movimiento en sus actividades que desarrollen, y, por los periodos que correspondan.

3. La presentación de dicha Declaración Jurada solo es de carácter original, no correspondiendo la presentación de otra Declaración Jurada con carácter de rectificación.

4. La presente disposición tiene vigencia a partir del 07-10-98.

Regístrase, cúmplase y hágase saber:

**FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**